

LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES TEXTILES: UNA RESPUESTA OBRERA DURANTE LA AUTARQUÍA

INDUSTRIAL TEXTILE COOPERATIVES: A WORKERS RESPONSE DURING AUTARCHY

Luis Carlos San José Belda *

*Universidad de Alicante, España. E-mail: luisbejosa@gmail.com

Recibido: 22 marzo 2020 / Revisado: 21 junio 2020 / Aceptado: 10 octubre 2020 / Publicado: 15 octubre 2020

Resumen: El final de la autarquía condujo a una crisis industrial de las empresas textiles tradicionales en Alcoy durante el año 1964. Este hecho tuvo como consecuencia la pérdida de empleo para los trabajadores. La aparición de las cooperativas industriales regidas por los trabajadores de las antiguas industrias textiles fue la respuesta a la crisis del trabajo. Una experiencia que en la ciudad había tenido como precedente en la unificación total de la industria fabril durante la Guerra Civil. Pues bien, la investigación incide en la evolución de la industria textil tradicional que desembocó en una crisis laboral y la respuesta por parte de los trabajadores.

Palabras clave: Autarquía, cooperativismo, franquismo, industria textil, sindicalismo

Abstract: The end of autarchy led to an industrial crisis in Alcoy in 1964. The consequence of this economic event was the emergence of industrial cooperatives run by cooperative workers in response to the labour crisis. An experience which in the city had had a precedent in the total unification of the local manufacturing industry during the Civil War. Well, the research looks at the evolution of the traditional textile industry that led to a labour crisis and how the workers faced and resolved the situation.

Keywords: Autarchy, cooperativism, francoism, textile industry, trade unionism

INTRODUCCIÓN

El propósito del trabajo es dar a conocer al público las consecuencias en la industria local de la autarquía que condujo en un determinado periodo a una crisis laboral que tuvo su precedente inmediato en los antecedentes de la Guerra Civil. Cómo se reproducen las causas pese a darse en distintas etapas históricas que comprenden la colectivización en la Guerra Civil y las sociedades cooperativas en la autarquía.

Una vez el régimen del General Franco derrotó la II República activó el modelo económico autárquico. En este caso aportaremos una serie de pruebas para describir cómo el mismo régimen que aniquiló cualquier idea de colectividad entre la masa de la clase trabajadora la activará posteriormente para evitar un paro masivo en la ciudad como consecuencia del mismo modelo económico.

Este modelo se basó en la práctica empresarial de los años 30 creado tras la falsa sensación de racionalidad y producción que se iniciará con la autarquía, pero como contrapartida generará la muerte de la industria tradicional de la ciudad, la crisis del trabajo y la reaparición del movimiento cooperativo como respuesta viable y contrastada frente la crisis y salvaguardar la paz social del régimen.

El objetivo del presente artículo es ofrecer nuevos datos que permitan conocer la realidad de este tipo de empresas desde el punto de vista personal de un cooperativista que vivió en pri-

mera persona la evolución del movimiento cooperativo en su ciudad.

1. UNIFICACIÓN TOTAL DE LA INDUSTRIA, 1936-1939

Los meses previos a la Guerra Civil en nuestro país estuvieron marcados localmente por una crisis industrial sin precedentes fundamentada por una producción que no atendía a la realidad del mercado nacional que provocó una subida de salarios que no lograba cubrir las necesidades básicas de la mayoría de los trabajadores.

La declaración del golpe de estado por parte del bando sublevado propició un empeoramiento en las condiciones laborales de los trabajadores que arrastraban una parálisis en el sector textil desde principios del 1936. Sin una respuesta a la falta de pagos que superaban varias semanas los trabajadores trasladaron estos hechos a sus representantes sindicales. El Comité de Fábrica puso en conocimiento estos hechos en distintas asambleas.

Con tales hechos el Sindicato de la Industria Textil y Fabril¹ acometió un estudio de la situación de las empresas. Una vez se analizó la quiebra de muchas de ellas, el Sindicato acordó mediante votación en Asamblea General, intervenir las industrias textiles junto con la papelera y la metalúrgica. La intervención afectó a totalidad de las fábricas textiles estableciendo un orden controlado por la Comisión Técnica de Control Textil, que pasó ser denominada Consejo Técnico Administrativo.

La cuestión fue estudiada detenidamente por el Sindicato, el cual llevó a cabo una investigación para analizar de qué forma cambiar el rumbo de los acontecimientos. En este proceso, las acciones acometidas por el Consejo Técnico de Administración estuvieron sujetas a la aplicación de medidas paliativas para hacer funcionar a una industria que estaba en peligro de colapso desde finales de 1935.

La actuación del Sindicato se dividió en dos etapas. En primer lugar, se decidió por mayoría absoluta en la asamblea responder a la inactividad y paro generalizado de la industria, incautando las distintas fábricas; éstas, se unificaron bajo

¹ Sindicato de la Industria Textil y Fabril: fue el mayor organismo sindical que ostento la máxima representación de los trabajadores constituidos en su mayoría por militantes de la CNT.

una sola entidad industrial. En segundo lugar, una vez reunidos y analizados todos los datos económicos y financieros, se decidió reorganizar las fábricas no operativas con la misión de seguir produciendo. El hecho de ubicarse geográficamente alejados de los frentes de batalla dió la oportunidad, al encontrarse en la retaguardia republicana, de producir productos textiles para el ejército del Frente Popular.

Más adelante, durante el desarrollo de la Guerra Civil fue un organismo encargado de organizar las empresas deficitarias, redirigir sus producciones y obtener las materias primas. Esto se alteró a medida que el frente de guerra retrocedió y se perdieron todos los mercados por el avance del frente nacional y el hundimiento de la República.

En este sentido, también se contó con la respuesta de los agentes económicos de la ciudad tales como el Ayuntamiento y el Consejo Revolucionario de Defensa, que resolvieron durante este periodo la inactividad y falta de decisión de los primeros meses de la Guerra Civil. Un ejemplo claro lo podemos apreciar en que el fenómeno de colectivización se produjo antes de los Decretos de intervención y confiscación de industrias² estos fueron sustituidos por las Normas de aplicación del 7 de marzo³. La actuación local llegó hasta conocimiento del propio Ministro de Industria, Joan Peiró, que felicitó por la forma y la efectividad con la que el Sindicato de la Industria Textil había llevado a cabo las reformas.

“La valoración que hicimos de la intervención de lo intervenido, en el momento de la incautación, nos daba veinte ocho millones de pesetas [...] fue cuando nos dirigimos al Ministro de Industria Joan Peiró a ver si nos podíamos quedar con la industria como una cooperativa textil”⁴.

Cabe destacar que las actuaciones del Sindicato no fueron respaldadas por el gobierno, puesto

² Decreto de incautación e intervenciones en la industria 23 de febrero de 1937. Establece el tipo de intervención por parte del Estado o en el caso de las empresas incautadas el Estado pasaba a ser un órgano de gestión.

³ Orden del 7 de marzo de 1937 por la que se establece la obligatoriedad del pago de sus contribuciones industriales y el mecanismo de intervenciones de las industrias civiles.

⁴ Gómez C. “La industria estuvo bajo el control obrero entre 1936 y 1939”, *El País*, 20 de noviembre de 1979.

que dichas acciones se realizaron antes de la aprobación de los decretos de colectivización; es decir, se situaron al margen de la legalidad republicana. Posteriormente, con el giro de la política del Gobierno de Negrín, dichas acciones derivadas de la incautación se anularon, exceptuando las industrias en poder estatal cuando fueran de interés estratégico. Sin embargo, este giro político no afectó localmente atribuciones del Sindicato.

2. FINAL DE LA GUERRA E INICIO DE LA AUTARQUÍA, 1939-1943

Al finalizar la Guerra Civil buscando la unidad financiera se aprobó la Ley de Desbloqueo buscando la devolución de los valores de las cuentas bloqueadas de las razones sociales. De igual modo por petición de la misma Asociación Patronal se realizó el pago de los alquileres de los dueños durante la Guerra Civil, así como los jornales por el trabajo de actividades en sus propias empresas.

El Sindicato de la Industria Textil y Fabril fue disuelto por una nueva ley dando paso a nuevo Sindicato que queda regulado por la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940⁵. En el contexto de una nueva política laboral, el régimen aglutinó la representación de los trabajadores e industriales en la sección social y económica respectivamente.

El Decreto del 3 de mayo de 1938 se creó con el objeto de llevar a cabo la descolectivización de todas las empresas que habían sido nacionalizadas intervenidas o incautadas. El organismo encargado de llevarla a cabo fue la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil⁶ N^o3 dirigida desde la Capitanía General de Valencia, cuyo propósito fue reorganizar y orientar la actividad industrial que había sido destruida o inutilizada según sus planteamientos. Para este fin se nombró desde la CIIM se creó una Comisión Liqui-

⁵ Ley de Bases de la Organización Sindical del 6 de diciembre de 1940. Destacamos de esta ley su manifiesto: “[...] ahora una nueva expresión orientadora y concreta las bases políticas del sistema sindicalista proclamada en los veintiséis puntos de la Falange Española Tradicionalista de las JONS y su Fuero del Trabajo, recogiendo nuestra tradición gremial [...] con aquel principio de los veintiséis puntos que se concibe España, en lo económico, como un gigantesco Sindicato de productores, la sindicalización viene a ser la forma política de la economía entera de España [...]”.

⁶ Comisión Incorporación Industrial y Mercantil (CIIM), regulada por el Decreto 13 junio de 1938.

dadora cuyos componentes fueron los antiguos empresarios que más tarde crearon la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril⁷. La finalidad de esta Comisión liquidadora en términos locales estuvo basada en la recopilación de balances-inventarios correspondientes a la situación previa a la Guerra Civil.

En Alcoy las principales actuaciones se desarrollaron desde la Asociación Patronal⁸ de una forma lenta, debido a la complejidad de la unificación puesto que el estudio analizaba la integridad de las 129 empresas textiles. La postura es bastante esclarecedora sobre los efectos que produjo la colectivización de los medios de producción de la industria textil. En tal caso es interesante rescatar la reflexión del secretario de la Comisión Técnico-Administrativa de la industria textil transcurridos 40 años después.

[...] en el 39 se les devolvió con los almacenes llenos y a pleno rendimiento. En la década de los cuarenta, entre la autarquía y la demanda por la II Guerra Mundial, los empresarios alcoyanos hicieron su agosto, en tanto que muchos trabajadores volvieron a realizar jornadas de hasta catorce horas para pagar los alimentos, que eran escasos y estaban de precio por las nubes⁹.

Podemos indicar que las últimas gestiones de la Comisión Liquidadora finalizaron en 1943, con la devolución de las cantidades de las cuentas corrientes anteriores al verano de 1936.

La Guerra Civil rompió con las esperanzas de obtener una mejor representación de los trabajadores porque toda la legislación previa basada en la suma de derechos adquiridos en la II Repú-

⁷ La Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril se creó al finalizar la Guerra Civil. Esta certificó las cuentas personales, maquinarias y materias primas, propias de la actividad comercial de las 129 empresas que habían sido colectivizadas por el Sindicato de la Industria Textil y Fabril durante septiembre de 1936. Finalizado la descolectivización de la industria en Alcoy pasó a denominarse Textil Alcoyana S. A. en noviembre de 1939.

⁸ Las competencias de la Asociación Patronal de la Industria Textil y Géneros de Puntos fueron absorbidas por las directrices emanadas del Sindicato Vertical. Como consecuencia de estos hechos los empresarios alcoyanos perdieron toda capacidad de decisión futura ante las negociaciones empresariales.

⁹ Gómez, C., “La industria estuvo bajo el control obrero entre 1936 y 1939”, *El País*, 20 de diciembre 1979, p. 54.

blica fueron suprimidos por la creación del Fuero de Trabajo. El régimen militar de Franco que se instauró después de la derrota de la II República en la Guerra Civil supuso una involución del progreso constitucional del siglo XX en materia de libertades y reformas laborales que fueron abor-dadas durante el gobierno de Frente Popular.

En este sentido mediante la aprobación de la Ley 13 de septiembre de 1936¹⁰ prohibió los partidos o agrupaciones políticas del Frente Popular, funcionarios y empleados de empresas públicas. La Ley de 23 de septiembre de 1939¹¹ disolvió todas las organizaciones sindicales de la etapa del Frente Popular e incautaba todos sus bienes pasando a la titularidad del Estado.

La Ley de Responsabilidades Políticas¹² de 9 de febrero de 1939 represalió con la máxima fuerza de la que disponía el Estado a los agentes sociales políticos o funcionarios que habían estado cumpliendo la legalidad republicana. Del mismo modo prohibió las asociaciones profesionales en su lucha por encuadrar bajo el control Sindical tanto a empresarios como trabajadores.

El Fuero del Trabajo¹³ Inspirado en la *Carta de Lavoro*¹⁴ careció de objetivos de aplicación necesaria de los convenios laborales y normativas reales encaminadas a resolver los verdaderos problemas de trabajadores como salarios, despidos o representación sindical. La Ley de Unidad Sindical de 26 de enero de 1940 se creó bajo los principios siguientes;

“Tres son los principios que inspiran la Organización Nacional Sindicalista prevista por el Fuero del Trabajo, reflejo fiel de la organización política del Nuevo Estado a saber; Unidad, Totalidad y Jerarquía. Habrá pues, según precepto del Fuero, un solo orden de

Sindicatos, en los cuales serán encuadrados todos los factores de la economía por ramas de producción o servicios”¹⁵.

La Ley de Bases de Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940¹⁶ artículo bajo la dirección de la Falange Española Tradicionalista de la JONS las Centrales Nacionales Sindicales. La Central Nacional Sindicalista¹⁷ redujo a la representación teórica de los productores¹⁸ aunque la misión principal no era resolver las contradicciones de planteamientos de las ordenanzas y reglamentos de trabajo; era más bien un organismo de masas que aplicaba las decisiones de la administración general del estado como afirma en este artículo el Ministro Secretario General del Movimiento.

“Hemos creado el Sindicalismo nacional para aunar los afanes e ímpetus de todos: del capital y el trabajo, de la empresa y la producción en servicio de España para elevar el nivel de vida. Añadió que otro de los tópicos de la propaganda extranjera, incluso entre los no comunistas, es la supuesta falta de libertad para constituir asociaciones sindicales en nuestra Patria olvidando los males, huelgas, *lock out*, atentados que perturbaban la vida nacional”¹⁹.

Con la anulación de los jurados Mixtos los trabajadores sólo podían recurrir a la Magistratura de Trabajo para recurrir a problemas o conflictos laborales que fueron escasos dentro de esta década de los años 40. Esto fue debido en parte a la obra represora ejercida a representantes de partidos y organizaciones obreras que estuvie-

¹⁰ Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España del 16 de septiembre de 1936.

¹¹ BOE del 12 de octubre de 1939 sobre bienes de los antiguos Sindicatos Marxistas y anarquistas.

¹² BOE de 9 de febrero de 1939. Capítulo I; Disposiciones Generales, Capítulo II De las causas de responsabilidad y de las circunstancias que la modifican, Capítulo III De las sanciones y de las reglas para su aplicación.

¹³ BOE del 10 de marzo de 1938, por el cual queda aprobado el Fuero del Trabajo. Núm. 505, p. 6.178.

¹⁴ La *Carta Lavoro* del 21 de abril 1927 creada por el Estado totalitario fascista italiano estableció el ordenamiento entre las asociaciones profesionales y empresariales. También establecía las garantías de los trabajadores y ordenada los convenios colectivos.

¹⁵ BOE del 31 de enero de 1940, Ley de 26 de enero sobre Unidad Sindical. p. 772. Art.- II a partir de la publicación de esta ley, aquellas asociaciones creadas para defender o representar total o parcialmente intereses económicos o de clases, lleven o no la denominación de Sindicato, Asociaciones obreras, Patronales, Gremiales, etcétera, quedaran incorporadas a la Organización Sindical del Movimiento. Art III.- Desde este momento dicha asociaciones se entenderán sometidas en su actuación a la disciplina del movimiento, bajo la Inspección de la Delegación nacional de Sindicatos.

¹⁶ BOE del 7 de diciembre 1940, Ley de Bases de la Organización Sindical. p. 8.388.

¹⁷ Central Nacional Sindical (CNS).

¹⁸ Productores: el nombre por el cual se conocían a los trabajadores por la Organización Sindical Española.

¹⁹ “Primer Congreso Sindical de la Industria Valenciana”, *ABC*, 12 de diciembre de 1951, p. 20.

ron en las labores de dirección en el Gobierno del Frente Popular

El Sindicato Nacional Textil²⁰ reunía al empresario sujetos a los mecanismos propios del *Sindicato Vertical*, OSE²¹, Dirección General de Industria de Alicante Valencia y Castellón y la Delegación Nacional de Sindicatos²² estos fueron los conductos oficiales para presentarse a distintos concursos para producir productos textiles. Como ejemplo una vez ganado estos concursos²³ las empresas fabricaban capotes y mantas destinados a cumplir el contrato con Ejército del Aire y el parque de intendencia de la Guardia Civil.

La etapa del primer franquismo que corresponde cronológicamente entre 1939 hasta 1957 se caracterizó en la década de los cuarenta por restricciones energéticas como carbón, carburados, fuerza eléctrica necesaria para las maquinarias y las existencias en materias primas y la caída de la demanda del mercado nacional. La consecuencia de la pérdida de los mercados durante la Guerra Civil y la configuración del nuevo modelo económico imposibilitó su crecimiento por atender al dirigismo estatal basado en decisiones arbitrarias que no atendían necesariamente a las necesidades del mercado sino más bien a cubrir las necesidades políticas que tenían su eje de actuación a través del Sindicato.

En el ámbito local el hundimiento económico inducido por el sistema autárquico se tradujo a largo plazo en una falta de modernización de la industria textil. La escasa rentabilidad inducida por maquinarias como las selfactinas que no se sustituyeron por máquinas continuas de

hilar más productivas, rápidas que necesitaban menos trabajadores. Al igual que los telares mecánicos, que no fueron sustituidos por telares automáticos. Fue la consecuencia de la falta de modernización durante el periodo del crecimiento económico de la década de los años cuarenta y los cincuenta.

Un modelo empresarial sin cambios en la estructura de gestión y dirección hasta la etapa de apertura de la dictadura o el desarrollismo. Las empresas estuvieron sujetas a cumplimientos muy rígidos por el propio diseño de las instituciones franquistas. Un claro ejemplo es que las licencias para la compra de materias primas debían de ser autorizadas por el Ministerio de Industria y la Oficina de la Lana esta regulaba las materias primas mediante la concesión de cupos²⁴ y además controlaba la producción en función de la región²⁵ en la que se ubicaba el empresario. Este en cualquier caso debía de presentar una relación de maquinaria detallado bien de las hilaturas de carda o los husos de las selfactinas²⁶ o continuas.

El régimen cambiará de postura económica implicándose en la búsqueda de apertura internacional desde finales del 50 se producirá la entrada en los organismos oficiales. El acceso al FMI²⁷.

²⁰ Sindicato Nacional Textil. La estructura se dividía en secciones. La Sección económica se componía de sectores específicos del Algodón; Lana, Seda, Fibras Diversas, Fibras Artificiales. fibras de recuperación; en 1954 se incluyó el de regenerados textiles que reunía una gran cantidad de empresas alcoyanas, Confeción y Comercio. A su vez estos se integraban por grupos económicos específicos tales como fabricantes de medias, calcetines, de géneros de punto.

²¹ Siglas referidas a la Organización Sindical Española.

²² Delegación Nacional de Sindicatos; ejercía la representación política control supervisión y vigilancia de los órganos como las CNS. Del mismo modo dictaminada las actividades socioeconómicas tales como la I Asamblea Económica Nacional de la Industria Textil del año 1954.

²³ BOE del 17 de julio de 1945, Núm. 200. Condiciones para presentarse a los concursos de intendencia del Ejército del Aire, Servicio de alojamiento de tropa y concurso de material.

²⁴ Para poder optar a la adjudicación de repartos de materia primas (lana y algodón) los fabricantes debían de estar inscritos en la sección de lana o algodón dependientes de la Delegación Nacional de Sindicatos. En cualquier caso, las adjudicaciones se ejercían a través de la dirección general de Industria o bien Oficina de la Lana ambas supeditadas a las decisiones del Ministerio de Industria y Comercio.

²⁵ Las adjudicaciones de materias primas o cupos se distribuían a través de 15 regiones, éstas se les asignaba un porcentaje de este modo se buscaba equiparar a todas las ciudades que los componían. Las 15 regiones correspondían a; Catalunya, Alcoy, Andalucía, Castellón, Zaragoza, Murcia-Albacete, Rioja Norte, Pradoluengo, Zamora- Ortigosa, Palencia- Alar \square Astudillo, Béjar, Mallorca, Madrid-Varios.

²⁶ Máquina discontinua de hilar usado en la sección de hilatura de las fábricas textiles tradicionales fue sustituida progresivamente en Alcoy a partir de los años 1960 por máquinas continuas de hilar más precisas y con una producción mucho más rápida.

²⁷ Fondo Monetario internacional, "fue creado mediante un tratado internacional en 1945 para contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial [...]. El FMI es la institución central del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio de las monedas nacionales que permite la actividad económica entre los países. Sus fines son evitar las crisis en el

y la aceptación de los acuerdos aduaneros y comerciales conocidos como GATT²⁸ generará la puesta en marcha del Plan de Estabilización que supondrá el abandono del sistema de intervención estatal, adoptando la liberalización del mercado, produciendo una entrada de inversión de capitales extranjeros, turismo, la modernización y transformación de los sectores productivos del país además de un aumento del consumo por la subida de poder adquisitivo de los españoles.

3. EL PUNTO DE NO RETORNO Y LA VUELTA AL COOPERATIVISMO, 1962

El Sindicato Nacional²⁹ Textil a través de su jefatura nacional decidió unificar los reglamentos nacionales del trabajo en marzo de 1957 no obstante, la unificación de conjunto de leyes laborales siguió sin ofrecer una respuesta a los problemas que se generaron con el crecimiento económico de los 50.

La aprobación del Convenio colectivo de 1962³⁰ tuvo unas consecuencias directas para los princi-

sistema, alentando a los países a adoptar medidas de política económica bien fundadas; como su nombre indica, la institución es también un fondo al que los países miembros que necesiten financiamiento temporal pueden recurrir para superar los problemas de balanza de pagos". Clift, J., *Guía del FMI. ¿Qué es el Fondo Monetario Internacional?*, Washington DC: FMI, Servicios de Publicaciones, 2001, p. 7.

²⁸ Acuerdos generales sobre acuerdos comerciales y aduaneros.

²⁹ Las funciones del Sindicato Nacional se recogen en Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, Ley de Constitución de Sindicatos, Art. 18, "Primero. - proponer al gobierno las ordenanzas necesarias para la disciplina y fomento de la producción, conservación y distribución de los productos, así como la regulación de los precios de los mismos en las diversas fases del proceso productivo. Dictar los Reglamentos y tomar las medidas conducentes a estos fines", "Art Quinto. - Promover, dirigir y, en su caso desempeñar las actividades cooperativas de producción relacionadas con la rama correspondiente", "Art Sexto. - Organizar la aportación económica de las empresas recaerá necesariamente en los militantes de Falange Española Tradicionalista de las JONS", "Art. Veinte. - La acción de los Sindicatos en las esferas Nacional, Provincial, y Local se desarrollará en la disciplina del movimiento y bajo las jerarquías de los Mandos sindicales, correspondientes de Falange Tradicionalista de las JONS".

³⁰ Convenio Colectivo 1962. De los que extraemos los puntos más importantes: "1.- Reconocer a todos los trabajadores, prescindiendo de la fecha de ingreso en la empresa, la antigüedad general del 38%, que era el

pales empresarios durante el transcurso de 1963 con una marcada falta de innovación que se tradujo en una falta de criterios competitivos para competir en un nuevo mercado nacional que inauguró la misma época de los 60.

La respuesta al problema sociolaboral generado en la última década residió en que, si se hubiera llevado a cabo la reconversión necesaria, hubiera comportado un alto coste para la modernización industrial de la misma forma que la amortización de las plantillas comportaba un alto número de despidos en un corto plazo generando un problema social que solo se resolvió a finales de los setenta con la reconversión de la industria local.

El punto de no retorno debemos ubicarlo durante el año 1962-1963 cuando se produjo una bajada de pedidos³¹ en las industrias textiles. Este hecho motivó que los empresarios redujeran la producción y por extensión la reducción de la jornada laboral. Sin embargo, la falta de producción durante 1964 supuso el cierre inmediato de las empresas alegando que no podían atender a los pagos.

La clave de esta crisis fue la consecuencia de la aplicación del Convenio Colectivo del textil de

máximo que habían alcanzado, lo más veteranos, dejando este concepto congelado y abolido para el futuro. Ello obedecía al criterio obsesivo de suprimir la diferencia entre los costes entre las empresas antiguas y las de reciente creación. 2.- Concesión de una paga anual de 10 días con motivo de las fiestas patronales de Alcoy, reduciendo las de 18 de Julio y Navidad a 12 días, con diferencia positiva de 4 días a favor de los trabajadores 3.- Garantizar con cargo a la empresa los subsidios de baja por enfermedad, hasta el 75% del salario y en caso de accidente hasta el 100%. 4.- Se creó un subsidio de 20 días a favor de la viuda del productor fallecido y tres gratificaciones extraordinarias. 5.- Se creó el plus Convenio de un 100% sobre el salario de cotización, que para evitar trabajos de cálculo y suprimir desigualdades, fue más tarde sustituido por la cantidad de 300 pesetas mensuales fijas [...]". Terol Aznar, R., *La Textil Alcoyana, S.A. Historia de una etapa de la Industria Textil de Alcoy (1940-1998)*, Alcoy, Agrupación Empresarial Textil Alcoyana, (s.f.), pp. 60-61.

³¹ Correspondencia de los años 1963 y 1964 entre los empresarios; Miguel Payá y Cía, Bernabeu y Cía, Santiago Blanes Santos, Hilados y Tejidos Plá, José Soler y Cía, Enrique Miralles, Vicente Blanes e Hilaturas Pastor aludiendo a las existencias fabricadas y pedidos y las soluciones a adoptar para la subsistencia de la industria Textil Alcoyana. "Correspondencia", *Agrupación Empresarial Textil Alcoyana*, Documentación sin clasificar, Alcoy, 1962-1964.

1964 que sustituyó el Reglamento Nacional del Trabajo de marzo de 1957. El anterior reglamento pospuso todas las reformas que necesariamente tuvo que cumplir el Convenio. Este acuerdo en un principio fue positivo para los trabajadores porque concedían unas verdaderas mejoras. No obstante, supuso la muerte a la Industria tradicional del textil. Por estas razones las medidas del Convenio se caracterizaron no diferenciar la antigüedad del trabajador en la empresa, el pago de anual de festivos locales a cambio de la reducción de las fiestas nacionales, un seguro de baja por enfermedad y subsidio temporal de viudedad.

En la localidad las repercusiones fueron vistas como la concesión de unos derechos que las anteriores reglamentaciones no atendieron. No obstante, el beneficio empresarial fue insuficiente para destinarlos a una mejora sustancial en los trabajadores este hecho junto el diseño empresarial que atendía al mercado nacional sujeto a la autarquía se tradujo en La falta de previsión, reestructuración y adaptación a la apertura económica fueron los hechos que motivaron el paro generalizado llevando a la quiebra económica.

Durante el transcurso de 1964, se reactivó el cooperativismo en Alcoy como única solución al cierre de las empresas textiles. Los empresarios que en un primer momento redujeron turnos de trabajo, jornadas o cesaron toda actividad, vieron en el traspaso de la actividad mercantil en sociedades cooperativas la forma de salvar la situación. Las sociedades cooperativas estuvieron sujetas La Ley de Cooperativas del 2 enero 1942³². y contraladas por las decisiones de la Organización Sindical Española a su vez vinculada a la política económica del régimen. Por otra parte, los antiguos trabajadores renunciaron al cobro de sus trabajos con el objeto de invertir sus ahorros en el traspaso de las empresas para crear sociedades cooperativas como forma de salir de la crisis y seguir trabajando en su sector.

Esta vuelta al cooperativismo fue una acción promovida desde la Obra de Cooperación y apoyadas financieramente pro el Fondo Nacional de Protección del Trabajo que concedió a las nuevas cooperativas industrial unos créditos³³ por valor

³² Ley de Cooperación Decreto 11 noviembre 1943.

³³ "Préstamo a 165 socios de una cooperativa obrera alcoyana. Para adquirir la fábrica en la que trabajan", *Información*, 6 de marzo de 1965, p. 15; "Préstamo de dos millones de pesetas a una cooperativa industrial alcoyana", *Información*, viernes 6 de noviembre

de 22.600.000 millones de pesetas con la misión de modernizar la producción o atender a las necesidades de los cooperativistas.

En este punto de la investigación cabe destacar las reflexiones del presidente de la Cooperativa Industrial Textil Fábrica d'Escaló sobre su idea sobre el movimiento cooperativo dentro del ámbito local, según afirma: Palacios Antonio.

"Son menos vulnerables en épocas de crisis económica y de trabajo. Son más solidarias para desenvolver y perfeccionar la educación social que todo hombre cooperativista necesita en la colaboración que se practica, ayudándose mutuamente. Deben tener la experiencia necesaria en la administración, en la técnica y en sus actividades económicas"³⁴.

El artículo hace referencia en exclusiva al sector del textil y su teórica estructuración;

- a) Para una mejor ampliación y perfección técnico-administrativa.
- b) Acoplamiento de mandos intermedios y de obreros especializados
- c) Ajustar las plantillas entre los asociados.
- d) Unificar rendimientos y precios
- e) Conseguir mejores inversiones en ampliaciones y modernización de utillaje con vistas a futuro de estabilización
- f) Las relaciones comerciales con otras cooperativas del campo, de viviendas y consumo resultarían más rentables.

En este sentido el documento nos muestra unas de las ideas del pensamiento cooperativista. Trata de manera concisa la gran importancia de la gestión de los trabajadores de la sociedad y la importancia en la dirección de estas. Otra aportación interesante es la referencia a la aplicación de los Planes de Desarrollo en especial en lo re-

1970, p. 13; "Préstamo de cuatro millones de pesetas a una cooperativa textil. Para la compra de maquinaria y aumento de la producción", *Información*, 20 de abril de 1974, p. 22. Alcoy: "3.350.000 pesetas, para una cooperativa de obreros textiles El préstamo, del Fondo Nacional de Protección del trabajo, fue entregado ayer por el Delegado Provincial de Sindicatos", *Información*, 25 de octubre de 1966, p. 9.

³⁴ "Cooperativas Textiles Locales", *Fondo Privado Palacios Olcina*, Alcoy, p. 1 (s.f.).

ferentes a las cooperativas industriales textiles de la localidad según afirma;

“Es aquí donde aconsejamos a los hombres que dirigen los Planes de Desarrollo económico español, una norma cooperadora, al promover la formación de las empresas, que sean dirigidas por los mismos usuarios, evitando en todo lo posible, pero protegiendo como se debe la iniciativa privada de la pequeña empresa, favoritismos o intrusiones oligárquicas, ya que se anuncia por todas las ideas sociales lo urgente que la organización económica deje de ser función específica, [...]”

No es lo más importante, creemos del plan de Desarrollo que vaya a la creación de centenares y centenares de puestos de trabajo, lo que tendría verdadera importancia sería poder constatar que se realicen grandes esfuerzos para salvar errores cometidos en el pasado por las leyes generales de la especulación, el monopolio y la producción del dinero, acentuando, cada vez más, la desigualdad en la distribución de la riqueza.

Los hombres que sientan verdaderamente el sindicalismo y el cooperativismo español deben de pensar con sinceridad, con dinámica constructiva y hasta revolucionaria, no hay sector del pensamiento social que no esté aplicado en rectificar y corregir los vicios de origen en que anda incurso al valor de la económica, [...].

[...] las virtudes concretas que la cooperación ofrece, cabe destacar, entre ellas que puede llegar a ser una técnica de acción humana en un plausible esfuerzo de liberación organizada de incalculable transcendencia y de gran fuerza creadora, teniendo muchísimas posibilidades de superar el sistema capitalista. De ahí que la aplicación de este movimiento socioeconómico de reciprocidad y comunitario, allí donde el gobierno haya de invertir parte esencial de una economía, fruto del esfuerzo mancomunado de todos los españoles”³⁵.

Los cooperativistas dentro del contexto del cambio económico gestado por la apertura del régimen a través de la consecución del Plan de Desarrollo tuvieron que hacer frente a la herencia

del sector. Por una parte, heredaron la antigua estructura de producción, financiación, gestión y administración de las empresas ideadas para un mercado que no atendía a las obligaciones de los sesenta. La fuerte inversión que tenían que realizar en maquinaria industrial que en muchos de los casos no podían realizarla, salvo alguna excepción de las cooperativas industriales, que pudieron financiarse con los créditos del Fondo Nacional de Protección del Trabajo. La imposibilidad de transformar la industria de una producción barata y de baja calidad para realizar el salto cualitativo para producir productos de calidad orientados al mercado nacional del hogar no pudo realizarse. Por otro lado, la herencia de los cuadros de dirección de las empresas no estaba formados para las nuevas necesidades de gestión y financiación que necesitaban estas sociedades.

CONCLUSIONES

Para abordar el presente trabajo hemos estudiado el fenómeno por el cual reaparece el movimiento cooperativo. En este sentido hemos buscado las causas generales que afectaron localmente a la evolución de proceso en distintos apartados legislativo, económico y social.

En el apartado legislativo, la victoria del régimen de Franco supuso un retroceso en los derechos y la representación que condujo a una involución en materia laboral y social cómo hemos analizado. en; Ley sobre bienes de los antiguos Sindicatos Marxistas y anarquistas, la Ley del *Fuero del Trabajo*, La Ley de Responsabilidades Políticas, La Ley de Unidad Sindical y La Ley de Bases de Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940. En particular la Ley de *Cooperativas* cuyas competencias no se establecieron claramente distorsionando en forma y manera la conformación de las cooperativas.

En el apartado laboral los trabajadores del sector textil vieron afectadas sus vidas por el peligro que implicaba la pérdida de su puesto de trabajo durante los años 1963 y 1964. Por lo tanto, observamos en la aprobación del Convenio Colectivo que en términos locales respondió a las demandas patronales de la reducción de los costes laborales.

En el apartado económico los efectos locales, la implantación del modelo económico autárquico a corto plazo la industria se caracterizó por un periodo de producción intermitente debido a las

³⁵ “Cooperativismo. Reflexiones de la industria textil”, *“Fondo Privado Palacios Olcina”*, Alcoy, pp. 1-2.

restricciones eléctricas materiales y supeditadas a las negociaciones entre los agentes sindicales, y la intervención económica del Estado mediante las adjudicaciones de lotes. No obstante, fue continuado desde la Guerra Civil hasta 1962. Sin embargo, esta situación a largo plazo significó por una distorsión de la realidad económica y social que al final provocó el colapso industrial por la falta de competencia e innovación.

Por todo ello encontramos la respuesta de los trabajadores al cierre de las fábricas la clave del proceso de la reaparición del movimiento cooperativo. Estos trabajadores se reconvirtieron en cooperativistas debido a la falta de respuestas de los empresarios. Una medida que como hablamos anteriormente se adoptó cuando surgió el problema del paro y la falta de pagos durante la Guerra Civil. Del mismo modo más tarde, en 1964 hemos observado como los propios trabajadores optaron por unas medidas bilaterales usando el propio sistema para obtener a través de la OSE y la Obra de Cooperación salvaguardar sus empleos y obtener una adecuada financiación que hubiera sido inviable sin el apoyo de estos organismos. De la misma forma usaron la negociación a través del traspaso de las empresas deficitarias como pago a los retrasos que se les adeudaban.

